

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00106

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo final de la parte resolutive del auto de 23 de marzo de 2021, el cual quedara así:

"Reconócese a la abogada Ingrid Paola Pinzón Ramírez como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido."

Notifíquese junto con el mandamiento ejecutivo en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33a2cf85a2ddbfae5287e49f95696f03b78ab83c018742f654fc333e58b80c30

Documento generado en 12/05/2021 04:59:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>